

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	9/0		9/0	9/0	FECHAS	9/0				
30-9-918	80,69	Serie F, de 20.000 pesetas nominales	79,85	30-9-918	501,80	Banco de España	500		500,00	
30-9-918	80,45	" H, de 25.000	79,80	21-9-918	319,00	Compañía Anónima de Tabacos	500		318,00	
30-9-918	81,10	" D, de 12.500	80,00 y 79,80	28-9-918	237,00	Banco Hipotecario de España	500	50	237,00	
30-9-918	81,20	" E, de 5.000	80,15 y 80	28-9-918	94,00	Banco de Castilla	250			
30-9-918	81,35	" B, de 2.500	80,25	28-9-918	242,00	Banco Hispano-Americano	500	50		
30-9-918	81,25	" A, de 500	80,35	30-9-918	120,80	Banco Español de Crédito	250		128,00	
30-9-918	80,50	" G, de 200		30-9-918	325,00	Banco Español de Explosivos	100		225,00	
30-9-918	80,50	" C, de 100		30-9-918	97,75	Unión Española de Preferentes	500		93,75	
20-9-918	80,81	En diferentes series		28-9-918	45,99	Sociedad Gral. Anuc. Preferentes	500		44,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		28-9-918	773,00	carera España. Ordinarias	500		749,00	
	91,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	90,50, 80, 76 y 80	4-5-918	117,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
	91,25	" H, de 12.000	80,60, 70 y 80	4-5-918	123,00	La Papelera Española	500			
30-9-918	91,40	" D, de 6.000	90,70	21-1-918	22,00	Unión Alcoholar Española	500			
30-9-918	81,40	" E, de 4.000		31-9-918	326,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		330 y 340 pts. ac.	
28-9-918	91,00	" B, de 2.000	90,80	30-9-918	327,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		335, 334 y 336 pts. ac.	
30-9-918	91,40	" A, de 1.000	90,80	30-9-918	282,03	Idem Norte de España	475		289,00 y 288,00	
30-9-918	93,60	" G, de 200				B. Español del Río de la Plata				
30-9-918	93,60	" C, de 100								
27-9-918	90,75	En diferentes series								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
12-9-918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		30-9-918	100,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500		98,50	
26-9-918	88,25	" D, de 12.500	87,45	30-9-918	106,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	106,45	
30-9-918	88,25	" C, de 5.000	87,45	19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Anuc. España	500			
30-9-918	88,35	" B, de 2.500	87,45	30-9-918	80,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500			
30-9-918	88,50	" A, de 500	87,45, 65 y 75	14-9-918	103,25	Mediodía de Madrid	500			
28-9-918	88,50	En diferentes series	87,45 y 65	21-9-918	90,75	F. C. M. Z. X. Valla. Serie A	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-9-918	81,75	Gold & Ariza. B	500	4 1/2		
30-9-918	97,25	Serie F, de 40.000 pesetas nominales	97,10	3-9-918	66,75	Idem Norte de España	500	3		
30-9-918	97,25	" H, de 20.000	97,10	18-9-918	62,00	Idem Emisión 17 Ene-1905	500	3		
27-9-918	97,20	" D, de 12.500	97,10	11-9-918	60,50		500	3		
30-9-918	97,50	" E, de 5.000		12-9-918	60,00		500	3		
30-9-918	97,50	" B, de 2.500	97,25	21-9-918	59,25		500	3		
30-9-918	97,50	" A, de 500	97,40							
28-9-918	97,50	En diferentes series	97,35							
		OBBLIGACIONES DEL EXTERIOR								
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100		28-9-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid				
		" B, de 5.000 " al 4,50 por 100		20-9-918	94,00	Obligaciones	500			
30-9-918	105,55	" A, de 500 " al 4,75 por 100	104,30	25-9-918	97,00	Idem por resultados	500			
	105,50	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100	104,30			Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	164 500
Idem fin corriente	500 000
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	52 500
5 por 100 amortizable	118 000
Acciones del Banco de España	15 000
Idem del Banco Hipotecario	21 500
Idem de la Arrendadora de Tabacos	4 000
Anonimos.—Preferentes	10 000
Idem.—Ordinarias	12 500
Cédulas del Banco Hipotecario	178 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, a la vista, cheque	1,372 000
Cambio medio	85,237
Billates	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	81 000
Cambio medio	22,135
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

BOLESA DE MADRID. — NÚM. 276. 2 Octubre 1918. — PÁG. 3

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 30 de Septiembre de 1918.

Hacia Italia deben de hallarse las menores presiones, y al Occidente de Madrid se observan también existe un área de presiones débiles (761 mm.), apareciendo las nubes al Norte de las Azores.

Durante las últimas cuarenta y ocho horas llovió en las comarcas de Cantabria y Galicia, pero el tiempo se mantiene bueno sobre el resto de la Península Ibérica.

Los vientos son flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Palencia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Marrakech, Barcelona, Palma de Mallorca, Murcia, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los chubascos en Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encasillará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales e Inscripciones de las capitales de provincias.

Observaciones del día 30 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 687ms).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	764 7	14,9	62	W	0 = Calma		Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 24,6
1	763 6	14,4	60	WNW	1 = Vestibulada		Casti despejado.	Idem mínima á la idem..... 12,1
2	764 1	14,2	72	ESE	1 = Idem		Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,8
3	763 9	21,7	54	Calma	6 = Calma		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,7
4	762 3	21,9	44	WSW	2 = Muy flojo		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
5	762 8	17,8	55	NNW	1 = Vestibulada		Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 192

OPOSICIONES

Sección Administrativa de primera enseñanza de León.

Publicadas en la GACETA DE MADRID de 29 de Agosto y 14 del actual las relaciones de Maestros y Maestros opositores á plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría décima, que han sido aprobadas en las oposiciones últimamente celebradas en esta provincia y existiendo actualmente las Escuelas vacantes que á continuación se relacionan, correspondientes á este turno de oposición, de acuerdo con el artículo 38 del Estatuto general del Magisterio, Orden de 27 de Mayo último (GACETA del 29), y de 27 de Mayo último (GACETA del 29), y de Real orden de 3 del corriente mes (GACETA del 7), se convoca á los opositores y opositoras incluidos en las citadas relaciones (excepto á los 14 primeros de la lista de Maestros y á las tres primeras de la relación de Maestras, ya poseedoras de sus Escuelas en propiedad), para que comparezcan en esta Sección Administrativa, por sí ó por delegación, ó bien por medio de instancia, en la que expresarán el orden con que presenten las Escuelas que se relacionan en este anuncio, al objeto de que procedan á la elección de las mismas por el orden de las listas mencionadas.

Escuelas vacantes para Maestros.

La fecha de esta elección será á los ocho días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la hora las once de la mañana.

Número	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PARTIDOS	CLASE DE LA ESCUELA
1	Corbillos de los Oteros	Corbillos	Valencia de Don Juan	Niños.
2	Cuadros	Cuadros	León	Idem.
3	Fresno de la Vega	Fresno	Valencia	Idem.
4	Herrerías	Fresno	Villafranca	Idem.
5	La Faba	Vega Valcarlos	Idem.	Idem.
6	Lucillo	Idem.	Astorga	Idem.
7	Luyego	Lucillo	Idem.	Mixta.
8	Molina Ferrera	Luyego	Idem.	Idem.
9	Morgovejo	Lucillo	Riaño	Niños.
10	Oencia	Valderrueda	Villafranca	Idem.
11	Paradaseca	Oencia	Idem.	Idem.
12	Quijós	Paradaseca	Idem.	Idem.
13	San Román de la Vega	Cacabelos	Astorga	Idem.
14	Villadepalos	San Justo	Villafranca	Idem.
15	Villagroy	Carracedelo	Idem.	Idem.
		Corullón		
		De nueva creación, con carácter provisional.		
16	Cistierna	Cistierna	Riaño	Sección de la graduada.
17	Idem	Idem	Idem	Idem.
18	Guadareces	Benavides	Astorga	Mixta.
19	Los Barrios de Nistoso	Villagatón	Idem	Niños.
20	Lombillo	Barrios de Salas	Ponferrada	Mixta.
21	Maraña	Maraña	Riaño	Idem.
22	Morales del Arcediano	Santiago Millas	Astorga	Idem.
23	San Facundo	Alvares	Ponferrada	Idem.
24	Santa Olaja de Porma	Valdefresno	León	Idem.
25	Solana de Fenar	La Robla	La Vecilla	Idem.
26	Suertes	Candín	Villafranca	Idem.
27	Villaceid	Soto y Amio	La Vecilla	Idem.

Escuelas creadas para Maestra.

Número	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PARTIDOS	CLASE DE LA ESCUELA
1	Almanza	Almanza	Sahagún	Niñas.
2	Barrios de Nistoso	Villagatón	Astorga	Idem.
3	Joarilla	Joarilla	Sahagún	Idem.
4	Odeño	Castrillo de Cabreira	Ponferrada	Mixta.
5	Santibáñez	Cuadros	León	Niñas.
De nueva creación, provisional.				
6	Cistierna	Cistierna	Riáño	Una plaza de Sección de la graduada.
7	Vilecha	Onzonilla	León	Niñas.

Advertencia.

Las Escuelas de nueva creación, con carácter provisional, según dispone la Real orden de 3 del actual, en su número 7.º, pueden ser elegidas por los opositores convocados, sin que parezcan haberse hasta su creación definitiva; pero contándoseles los servicios en el cómputo desde la fecha en que se coloque el que obliga en la referida lista, teniendo en cuenta que si tal creación definitiva no se llevara á efecto, sólo tendrá derecho á obtener una Escuela de las que queden sin proveer correspondientes al turno de oposición en la fecha de caducidad de la creación.

Lo que se anuncia por medio de esta convocatoria para conocimiento de los interesados.

León, 17 de Septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P-6076

la Dirección General de Correos y Administraciones de Toledo, Avila, Arenas de San Pedro y Talavera de la Reina, con arreglo á lo prescrito en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 27 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo prescrito en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 19 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrilaga.

Método de proposición.

El natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-966

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría General de Obras Públicas

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, esta Dirección General ha dispuesto dejar sin efecto el anuncio (publicado en la GACETA del 27) de la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de San Fructuoso á Berga, en dicha provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala. Señores Gobernador civil é Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Sección de puertos.

Recibidas las noticias que faltaban de varios Gobiernos Civiles de provincias, respecto á presentación de proposiciones para optar á la subasta de las obras de reparación del dique del puerto de Motrico (Guipúzcoa), la que debió celebrarse en el día de hoy, ha sido suspendida por la carencia de aquéllas. La Dirección General ha acordado que la apertura de pliegos se verifique el próximo día 5 de Octubre.

Madrid 30 de Septiembre de 1918.—El Director general, S-100

Jefatura Administrativa de la plaza de Barcelona.

El Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratación del suministro de raciones de pan y pliego á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transcurras en Villanueva y Geitrag, hago presente que el acto tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, á las once y media, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauria, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 25 de Septiembre al 16 de Octubre, de las once á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que registró en el acto será el de 210.000 pesetas, calculado valorándose

La ración de pan, á 37 céntimos de peseta.

La ración de cebada, á una peseta 90 céntimos de peseta.

La ración de paja, á 66 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 10.000 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 198), y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores á la expresada Cátedra se servirán concurrir el día 16 del próximo mes de Octubre, á las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar principio á los ejercicios. En el indicado día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos. El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de los interesados ocho días antes de dar comienzo los ejercicios, en la Sección de Titulos del Ministerio de Instrucción Pública, de nueve y media de la mañana á una de la tarde.

Madrid, 24 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P-6164

SECRETARÍA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subastas, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Talavera de la Reina y Arenas de San Pedro (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en

opongan á las prescripciones de la citada Ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la Ley de Protección á la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 24 de Septiembre de 1918.—
El Jefe Administrativo-Presidente, Celes­tino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y P., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

- Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 191... (Firma y rúbrica.) S-954

El Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, á las once y treinta, en la Plaza de Barcelona, en el lugar que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauria, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 26 de Septiembre al 16 de Octubre, de las nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto, será el de 63.552,80 pesetas, calculado, valorados:

- La ración de pan á 37 céntimos de peseta.
- La ración de cebada á una peseta 90 céntimos.
- La ración de paja á 66 céntimos de pe-

seta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 3 178 pesetas, efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada Ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la Ley de Protección á la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1918.—
El Jefe Administrativo-Presidente, Celes­tino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... (GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

- Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 191... (Firma y rúbrica.) S-955

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las doce horas del día en que se cumplan los diez de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos de montanera, pastos y labores, del grupo de montes del término y propios de

Jerez de la Frontera, que á continuación se expresan:

Los tipos de tasación para cada monte, que han de servir de base á la subasta, serán los siguientes:

- Monte Charco de los hurones, 16.870 pesetas.
- Monte 1.ª, Suerte de la Jarda, 18.470 pesetas.
- Monte 2.ª, Suerte de la Jarda, 20.350 pesetas.

Del importe en que se adjudiquen los remates se deducirán, ingresándolas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, á disposición del Ilmo. señor Director general de Agricultura, Minas y Montes, las cantidades en relación con los montes citados que se enumeran:

- Monte Charco de los hurones, 1.407,65 pesetas.
- Monte 1.ª, Suerte de la Jarda, 1.031,68 pesetas.
- Monte 2.ª, Suerte de la Jarda, 831,49 pesetas.

El plazo para estos ingresos y la forma y tiempo de pago del resto de cada una de las adjudicaciones se estipulan y previenen en los pliegos de condiciones.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en Cádiz, en la Jefatura del Distrito forestal, plaza de la Constitución, número 16, piso principal, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, con asistencia del Notario que le corresponda en turno, y en Jerez de la Frontera, en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde de dicha ciudad, con asistencia de Notario y del funcionario que designe el expresado Ingeniero Jefe.

Los proposiciones se harán á cada monte por separado, en pliegos cerrados y con arreglo á las prescripciones legales.

El rematante está obligado á satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, según disponen los pliegos de condiciones, todos los gastos del expediente, de anuncio, y presupuesto de ejecución de los aprovechamientos.

En las oficinas del Distrito forestal, en Cádiz, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuesto de ejecución para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.—El Presidente de la Sección 1.ª del Cuerpo Forestal, F. Laviña.

S-957

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Huelva.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

- Haber cumplido veintidós años.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.
- Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adscritos de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adscritos de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1918.—El Rector. P—6165

Delegación de Hacienda en la provincia de Avila.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 63 de esta Delegación y el resguardo de Contribuciones procedentes de Ultramar, expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 142.612, importancia 62,50 pesetas, presentado en esta Delegación por el titular del mismo D. Martín Gutiérrez Jiménez, vecino de Barco de Avila, que según aparece del libro registro de documentos fué remitida á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 25 de Enero de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibió, se anuncia el expresado extravío del resguardo y factura antes citadas, á fin de que, por la persona en cuyo poder se hallen, sean presentadas en esta Delegación ó en la mencionada Dirección General, en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Avila, 28 de Septiembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Luis Cos Gayón. P—6147

Delegación de Hacienda de La Coruña.

Habiendo sido rescindido el contrato de arrendamiento de la conducción de correos de Noya á Muros, establecido por D. Abelardo Dubert, representante de la Sociedad La Esperanza, según Real orden de 29 de Diciembre de 1917, queda anulado el resguardo del depósito de 250 pesetas, señalado con los números 291 de entrada y 64 de registro, constituido en 13 de Junio de 1908 por el citado señor Dubert.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

La Coruña, 30 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal. P—5852

Delegación de Hacienda de Toledo.

Por virtud de orden de 24 de Agosto último de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se tramita de oficio un expediente para depurar el extravío de la factura de turno preferente número 51 de esta Delegación y 8.718 de aquel Centro Directivo, presentada por D. Manuel Segovia Sánchez, acreedor de un crédito de Ultramar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de tres meses, y con el fin además, de que, llegado á conocimiento de la persona que la hubiera en contrario, se sirva presentarla en la Secretaría de esta Delegación, dentro del referido plazo á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*; pues en lo contrario se considerará anulada la expresada factura.

Toledo, 26 de Septiembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle. P—6169

Delegación de Hacienda de Valladolid.

Habiéndose dispuesto por la Dirección General del Tesoro la pérdida de la factura de 375 pesetas, constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 19 de Septiembre de 1893, bajo los números 371 de entrada y 130 de registro, por D. Juan Hurtado Ontañón, para garantir el servicio de conducción del correo entre Medina del Campo y su estación férrea, y dispuesto por la mencionada Dirección el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago ó recibo que se exhibió á su favor, se le procedió, no obstante, á verificar la conducción del indicado depósito, ingresado su importe en el Tesoro, que dará por lo tanto, el mencionado resguardo sin valor al efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valladolid, 29 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. D., Juan Blanco. P—5832

Agencia ejecutiva de Castilla de la tierra.

D. Alberto de Juan Beliver, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de las Contribuciones en la citada zona.

Hago saber: Que en expediente individual que se sigue por esta Agencia contra D. José Alvarez Gallardo se dictó la siguiente

Providencia de adjudicación.—Visto el resultado de la anterior subasta y vista la proposición presentada por D. Expectación Alvarez García y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se le adjudica el inmueble subastado á dicha licitadora, la cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar en esta ciudad y ante el Notario que por turno le corresponda, tres días después del en que aparezca esta notifica-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Notifíquese esta providencia en forma á la adjudicataria y deudor, requiriéndoles para que concurren á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente en la forma que preceptúa el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Constantina, 25 de Junio de 1918.—El Agente, Alberto de Juan. P—6096

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cervera (Lérida).

Contribución rústica.

Año de 1918, 1916 y 1915.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 19 de Julio último la siguiente *Providencia*.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca arrendada en este expediente á D. José Rosón Sanguots, deudor por el concepto de la Contribución rústica.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se le notifica para su conocimiento.

Verdú, 2 de Septiembre de 1918.—El Agente, Antonio Orpella. P—5918

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Pascual López Cortés, por débito de Contribución urbana en los años 1912 al 1918 inclusive, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dentro de curso en el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 100 sobre el importe total de su deudor, al deudor incluido en la anterior notificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostación del débito.

Importan los recibos salomarios, 10,56 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 1,59.

Costas y gastos calculados, 50.

Total débito, 62,25 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento del interesado, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—Antonio Ramos. P—6115

Recaudación de Contribuciones de Ogijares.

D. José Megías Fernández, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ogijares. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana perteneciente á los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Herederos de José Fernández Costacero, rústica, 315,16 pesetas.
- Los mismos, urbana, 23,52.
- Ogijares, 15 de Septiembre de 1918.—El Recaudador, José Megías. P—6127

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Candás.

Instruyéndose por esta Alcaldía expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Manuel López Bango, natural de la parroquia de Tamón, de este Ayuntamiento, que emigró con dirección á la isla de Cuba, á sus efectos en el expediente de excepción legal de único de sexagenario y pobre á quien mantiene, alegada por el mozo José Manuel López Bango, número 35. del Reemplazo de 1918, hermano del ausente, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Candás, 26 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, P. L., el Primer Teniente, Marcelino Vega. M.—6153

Alcaldía Constitucional de Caspe.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, de fecha 27 del actual, se requiere á cuantas personas ó entidades tengan pendiente de cobro algún crédito contra el Municipio de esta ciudad, algún servicio sin liquidar ó algún derecho de cualquiera otra clase sin definir, para

que en el plazo de treinta y nueve días, que terminará el día 30 de Septiembre, comparezcan en esta Alcaldía provistos de los títulos ó justificantes en que se amparen sus reclamaciones á fin de que sean examinados, pueda concretarse la situación de cada uno y llevar, si así procede, sus resultados al presupuesto de 1919.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, y á todos los efectos. Caspe á 30 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Cisac. M.—5853

Alcaldía Constitucional de Gijón.

Por este Ayuntamiento, y á la instancia del mozo José Manuel Muñiz García, concuriente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Alvaro Muñiz García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alvaro Muñiz García, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alvaro Muñiz García para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel.

El repetido Alvaro Muñiz García es natural de Serín, hijo de Avelino y de Matilde y cuenta veinticuatro años de edad; sus señas personales eran las siguientes: estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña y lisa, color sano.

Gijón, 16 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, en funciones, Isidro del Río. M.—6158

Alcaldía Constitucional de La Coruña.

Dicha Excm. Corporación, en sesión de 9 de Agosto de 1918, acordó quedar enterada de la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, comunicada en oficio de 7 de Junio del citado año, por la cual resolución se declaró la necesidad de la ocupación de la casa número 4, de la calle de la Carmelana, para ser expropiada, y resultando que dicha resolución no pudo ser notificada personalmente á los que aparecen ser conductores del citado inmueble, D. Enrique y D.ª Matilde Barrié de Codecido, D. Eduardo Sobrino, viuda de D. Francisco Sobrino de Codecido, y D.ª Cristina, D.ª Carlota y D. Federico de Codecido, y doña Isabel Reguera Soliente, por ignorarse su paradero se hace público á medio del presente, en cumplimiento y á los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, para que dichos interesados, si así les conviniere, entablen contra dicha resolución recurso de alzada para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto.

La Coruña, 9 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Gerardo Abad Conde. M.—6096

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

En el expediente que instruyo en la Sección de Quintas del distrito de San Vicente, de esta ciudad, á instancia del mozo Francisco Narváez, número 339 del actual Reemplazo, para acreditar la ausencia, hace más de diez años, de su hermano Manuel Pérez Narváez, se publica el presente con arreglo á lo que preceptúa el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias de la existencia del referido Manuel Pérez Narváez, cuyas señas se indican á continuación, lo comuniquen con la urgencia posible á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Señas.

Pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, alto de estatura, edad cuando se suscitó unos veintitrés años, y de profesión jornalero. M—6167

Alcaldía Constitucional de Villamanrique.

Por renuncia del que la desempeña se hallará vacante desde 1.º de Octubre próximo, la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, para la asistencia de unas 100 familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de interesados en quintas, pudiendo contratar al Facultativo el igualatorio con las familias pudientes hasta la suma de unas 2.250 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villamanrique (Ciudad Real), 27 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Frías. M—6170

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Dirección General de la Deuda y Cuentas Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número 2.281, de conversión á títulos de la inscripción número 2.283 del 4 por 100, emitida á favor de Instrucción Pública de todos los pueblos del partido de Villalba, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare el tal sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme á lo prevenido en el apartado 7 de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general. X—2077

Sociedad Española de Productos Químicos Labor (S. A.).

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el Consejo de Administración ha acordado pedir un dividendo pasivo del 20 por 100, que habrá de hacerse efectivo en las oficinas de esta

Sociedad, Florida, 14, principal, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio.—El Secretario, Antonio González Calvo. X—2075

Depositaria Fiscal de la Azucarera e Madrid (S. A.).

Se avisa á los tenedores de Obligaciones hipotecarias de la Azucarera de Madrid, que desde el día 1.º de Octubre próximo queda abierto el pago del cupón número 69, en el domicilio de la Depositaria, Claudio Coello, 21, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—
El Depositario fiscal, Francisco Serrato. X—2076

**Banco de España.
Pontevedra.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 9.437

y 10.181, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 7 de Abril de 1915 y 19 de Agosto de 1916, respectivamente, á favor de D.ª Eivira Castellano, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 de Septiembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 17 de Septiembre de 1918.
El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñá. X—1944

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.374, de pesetas nominales 7.500, en Deuda del Brasil, expedido por esta sucursal en 3 de Mayo de 1913, á favor de D.ª Manuela Graña, viuda de Soila, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el 3 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 19 de Septiembre de 1918.
El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñá. X—1898

GUARDIAN, ASSURANCE COMPANY LIMITED

OFICINA CENTRAL: 11, LOMBARD STREET, LONDRES, E. C.

Balanza General en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Libras.	s. d.	PASIVO		Libras.	s. d.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000.00.80			Capital social suscrito.....	2.000.000.00.00		
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	89.170.14. 8	1.089.170.14. 8		Deducción para créditos de dudoso cobro.....	536.335. 4. 8		
Valores mobiliarios:				Reservas técnicas:			
Fondos públicos del Estado español.....	4.245.13. 4			Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	674.650.00.00		
Idem id. de Estados extranjeros.....	1.057.155. 3. 4			Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	472.956.13. 8	3.683.941.13. 4	
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	472.859.14. 8	1.965.851.17.00		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	406.923. 4. 4		
Valores diversos.....	481.591. 5. 8			Idem pasivo de las cuentas con las Agencias.....	97.601.16.10		
Préstamos hipotecarios.....	138.962.10.00			Acreedores diversos:			
Idem sobre valores.....	54.047.12.10	193.010. 2.10		Dividendos anticipados....	11.404.19.11		
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:				Idem de ejercicios anteriores no satisfechos.....	982.12. 1		
Efectivo.....	77.001. 5. 2			Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados....	3.749.12. 6		
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	293.500.00.00	370.501. 5. 2		Letras pagaderas.....	44.19. 5		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias..		342.888. 8. 2		Gastos para pagar.....	43.262.12. 9		
Deudores diversos:				Compra de negocios: Cuenta suspendida para pagar demandas pendientes.....	3.011.12.00		
Rentas é intereses vencidos..	14.458. 2.10			Otros acreedores.....	121.500.00.00	688.481. 9.10	
Efectos á cobrar.....	25.750. 8. 9			Excedentes:			
Primas vencidas pendientes de cobro.....	5.177. 8. 6			Procedente del Ramo de Incendios.....	66.606. 2.00		
Otros deudores.....	82.709.11. 2			Idem de otros Ramos.....	91.777.15. 8	158.383.17. 8	
Siniestros ya pagados que corresponden á las Compañías reaseguradoras.....	441.289. 6. 9	569.384.18.00					
		4.530.897. 5.10				4.530.897. 5.10	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.—Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1917

DEBE		Libras.	s. d.	HABER		Libras.	s. d.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	685.724. 6. 2			Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Deducida la porción reasegurada.....	555.712. 1. 3	50.011.	4.11	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	509.962. 8. 6		
Gastos de Administración del ejercicio:				Deducida la porción Reasegurada.....	205.600.00.00	304.362.	8. 6
Gastos generales.....	129.148. 6. 7			Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....		191.359.16.	8
Comisiones de cobro.....	279.961. 8. 8	435.964.	6. 8	Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros.....		1.355.940.	8.00
Contribuciones ó impuestos.....	26.854.11. 5			Productos de los fondos invertidos:			
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....		602.159.	7. 5	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	49.866.18. 1		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:				Deducido impuesto de réditos.....	10.216.14. 6	30.650.	3. 7
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	682.970.00.00			Comisión percibida por reaseguros cedidos.		165.396.	3. 8
Dedución de la porción reasegurada.....	301.820.00.00	351.150.00.00		Fondo General de Reserva correspondiente al ejercicio anterior.....		525.000.00.00	
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....		472.956.13.	8				
Amortizaciones:							
Créditos incobrables.....	32.074.00.10						
Pérdidas sobre valores.....	5.452.00. 3	37.526.	1. 1				
Aplicaciones á diversos fondos de provisión:							
Fondo general de reserva.....		536.335.	4. 8				
Saldo acreedor.....		66.606.	2.00				
		2.582.709.09.	5			2.582.709.00.	5

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y Cuenta General de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917, unidos á la presente, se han cumplimentado en todas sus partes los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los Accionistas á la Memoria y Balance generales.—Londres, 13 de Junio de 1918.—Administradores: E. Henry Loyd y Roderick Pryor.—Director general y Secretario: Geo W. Reynolds.

Balance de situación de la Delegación General para España.—Ejercicio de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes Banco.....		12.124,08	Reservas técnicas:		
Valores mobiliarios:			Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	107.455,38	107.455,38
Fondos públicos del Estado español.—Deuda 4 por 100 Exterior:			Acreedores varios:		
12 títulos Serie A, á 85,85 por 100....	10.302,00		Excedente ó beneficio del ejercicio.....	69.590,16	
1 ídem íd. C, á 85,85 ídem.....	3.434,00		Otros acreedores.....	58.265,62	
7 ídem íd. E, á 86,— ídem.....	72.240,00	85.976,00			
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:					
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....		1.470,88			
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		46.141,54			
Dirección General ó Central.....		39.598,66			
		235.311,16			235.311,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España, incluyendo las I las Canarias.—Ejercicio de 1917.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	126.458,54		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	188,71	126.269,83	Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	81.632,40	
Gastos de Administración del ejercicio:			Deducida la porción reasegurada.....	1.015,00	80.617,40
Gastos de producción.....	83.483,08		Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros.....		322.366,14
Gastos generales.....	12.246,94		Productos de los fondos en depósito.....		4.000,00
Contribución á impuestos.....	7.881,88	103.566,90	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		852,50
Primas pagadas á Compañías reaseguradoras....		4.412,65	Beneficios sobre valores.....		1.958,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:					
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	107.455,88				
Deducida la porción reasegurada.....	1.470,88	105.984,50			
Saldo acreedor.....		69.590,16			
		409.824,04			409.824,04

X-2067